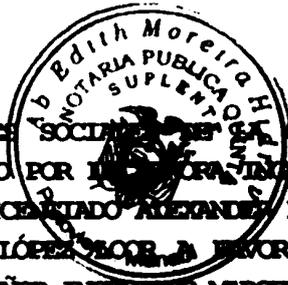


NOTARIA PÚBLICA

QUINTA

PORTOVIEJO - MANABÍ

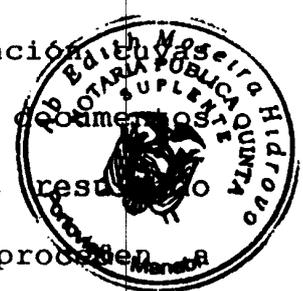
Nº. - 6692. -



CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA  
TECHSOLEPLUS COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADO POR LA SEÑORA INGENIERA MARÍA DE LOS  
ÁNGELES BERMÚDEZ ALCÍVAR, EL SEÑOR LICENCIADO ALEXANDER ROBERTO LOOR GILER,  
Y EL SEÑOR INGENIERO JACINTO JARED LÓPEZ LOOR, A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO  
CARLOS JAVIER BERMÚDEZ ALCÍVAR Y EL SEÑOR INGENIERO MARCELO VELIZ ESPINOZA. -

CANTÍA: \$400,00

En Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí,  
República del Ecuador, hoy martes siete de agosto de dos  
mil doce, ante mí, Abogada Edith Otilia Moreira Hidrovo,  
Notaría Pública Quinta Suplente de este Cantón,  
Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por  
una parte, la señora Ingeniera **MARÍA DE LOS ÁNGELES  
BERMÚDEZ ALCÍVAR**, el señor Licenciado **ALEXANDER ROBERTO  
LOOR GILER**, y el Señor Ingeniero **JACINTO JARED LÓPEZ  
LOOR**, por sus propios derechos, a quien en lo posterior  
denominaremos "LOS CEDENTES", por otra parte, el señor  
Abogado **CARLOS JAVIER BERMÚDEZ ALCÍVAR** y el señor  
Ingeniero **MARCELO AGUSTÍN VELIZ ESPINOZA**, por sus propios  
derechos, a quien en lo posterior denominaremos "LOS  
CESIONARIOS". Los comparecientes de nacionalidad  
ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad  
de Portoviejo, idóneos, hábiles y capaces para contratar  
y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de  
haberme exhibido sus documentos de identificación y  
copias certificadas se agregan como documentos  
habilitantes. Bien enterados de la naturaleza, resultados  
y efectos de esta escritura pública que proceden



JL

otorgar libres y voluntariamente, sin fuerza ni coacción alguna, me presentaron para que sea elevada a escritura pública, la minuta que copiada textualmente dice así:

**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la Compañía denominada **TECHSOLPLUS COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA:**

**CÓMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte, la señora Ingeniera **MARÍA DE LOS ÁNGELES BERMÚDEZ ALCÍVAR**, el señor Licenciado **ALEXANDER ROBERTO LOOR GILER**, y el Señor Ingeniero **JACINTO JARED LÓPEZ LOOR**, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos "**LOS CEDENTES**", por otra parte, el señor Abogado **CARLOS JAVIER BERMÚDEZ ALCÍVAR** y el señor Ingeniero **MARCELO AGUSTÍN VELIZ ESPINOZA**, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos "**LOS CESIONARIOS**". Los

comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo, idóneos hábiles y capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada **TECHSOLPLUS COMPAÑÍA LIMITADA** autorizada por la señora Notaria Pública del Cantón Portoviejo, Abogada Luz Hessildha Daza López, de fecha diez de abril del dos mil

NOTARIA PÚBLICA

QUINTA

PORTOVIEJO - MANABÍ

seis, se constituyó

compañía **TECHSOLPLUS COMPAÑÍA**

**LIMITADA**, la que, legalmente fue aprobada e inscrita, por

la Superintendencia de Compañías de Portoviejo, según

Resolución número CERO SEIS PUNTO P PUNTO DIC PUNTO CERO

CERO CERO CERO UNO CINCO OCHO (06.P.DIC.0000158) del

dieciocho del abril del dos mil seis, e inscripción

número ciento noventa y siete, anotada en el Repertorio

General Tomo numero veinticuatro, el veintisiete de abril

del dos mil seis, respectivamente, con un Capital inicial

de **CUATROCIENTOS DOLARES**, dividido en Cuatrocientas

acciones. b) Según el Certificado de Socios o Accionistas

de la Compañía **TECHSOLPLUS COMPAÑÍA LIMITADA**, emitido por

la Intendencia de Compañías Dirección Manabí, de fecha

diecinueve de julio de dos mil doce, cuya copia

debidamente notariada se adjunta a este instrumento como

documento habilitante, en la cual se certifica que en la

actualidad la compañía antes mencionada posee un capital

social de **CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$400,00 USD)**,

teniendo como socios a las siguientes personas: 1) La

señora Ingeniera María De Los Ángeles Bermúdez Alcívar,

posee un capital de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS DÓLARES**

**AMERICANOS (\$156,00 USD)**, equivalentes a ciento cincuenta

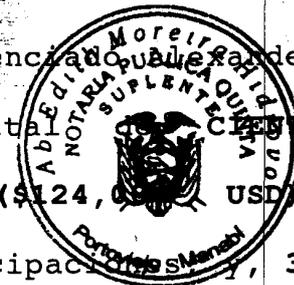
y seis participaciones; 2) El señor Licenciado **Roberto**

**Loor Giler**, posee un capital

**VEINTICUATRO DÓLARES AMERICANOS (\$124,00 USD)**,

equivalentes a ciento veinticuatro Participaciones, 3)

JL





Ingeniero Jacinto Jared López Loor, posee un CIENTO VEINTE DÓLARES AMERICANOS (\$120,00 USD), equivalentes a ciento veinte participaciones. c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **TECHSOLPLUS COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el día nueve de Julio del dos mil doce en la ciudad de Portoviejo, resolvió por unanimidad lo siguiente: 1) Transferir participaciones al **ABOGADO CARLOS JAVIER BERMÚDEZ ALCÍVAR** las mismas que se detallan a continuación: La señora Ingeniera **MARÍA DE LOS ÁNGELES BERMÚDEZ ALCÍVAR** transfiere **CIENTO CINCUENTA Y SEIS PARTICIPACIONES**, El señor Ingeniero **ALEXANDER ROBERTO LOOR GILER** transfiere ciento veinte participaciones; y, el señor Ingeniero **JACINTO JARED LÓPEZ LOOR** transfiere ciento veinte participaciones al señor Abogado **CARLOS JAVIER BERMÚDEZ ALCÍVAR**; 2) Transferir participaciones al señor Ingeniero **MARCELO AGUSTIN VELIZ ESPINOZA**, las cuales que se detallan a continuación: El señor Licenciado **ALEXANDER ROBERTO LOOR GILER** transfiere cuatro participaciones al señor Ingeniero **MARCELO AGUSTÍN VELIZ ESPINOZA**, quedando el total de capital dividido de la siguiente manera:

SOCIOS	%	PARTICIPACIONES
Ab. Carlos Javier Bermúdez Alcívar	99	396
Ing. Marcelo Veliz Espinoza	1	4
	<b>Total</b>	<b>400</b>

NOTARIA PÚBLICA

QUINTA

PORTOVIEJO - MANABÍ

TERCERA. **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes

expuestos, la Ingeniera **MARÍA DE LOS ÁNGELES BERMÚDEZ**

**ALCÍVAR** transfiere ciento cincuenta y seis

participaciones. El Ingeniero **ALEXANDER ROBERTO LOOR**

**GILER** transfiere ciento veinte participaciones y el

Ingeniero **JACINTO JARED LÓPEZ LOOR** transfiere ciento

veinte participaciones, al señor Abogado **CARLOS JAVIER**

**BERMÚDEZ ALCÍVAR**; y, El Licenciado **ALEXANDER ROBERTO**

**LOOR GILER**, transfiere cuatro participaciones al señor

Ingeniero **MARCELO AGUSTIN VELIZ ESPINOZA.**- **CUARTA:**

**ACEPTACION.**- Por medio de este instrumento los

comparecientes tienen a bien aceptar la presente Cesión

de Participaciones Sociales por estar de acuerdo y

convenir a sus intereses.- **QUINTA: LA DE ESTILO.**- Usted

señor Notario, díguese agregar las demás cláusulas de

estilo para darle completa validez al presente acto.-

Usted señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas de

estilo para la validez de este instrumento. Atentamente.

Abogado Alexander Macías. Matrícula número trece guión

dos mil diez guión ciento veintisiete. Foro de Abogados

de Manabí. Hasta aquí la minuta que se archiva; los

comparecientes se afirman y ratifican en el contenido

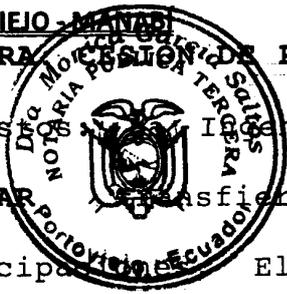
íntegro de la minuta, la misma que elevan a escritura

pública para que surtan los efectos declarados. Hecha en

Leída esta escritura por mí, la Notaria Pública a

otorgantes, de principio a fin en alta y clara voz, éstos

JL





... aceptando y ratificándose en todo lo expuesto, firman,  
el ... de ... acto, conmigo, la Notaria, que da fe.-

*[Handwritten signature]*  
Ing. María De Los Angeles Bermúdez Alcívar  
C. C. # 130882473-7

*[Handwritten signature]*

Lcdo. Alexander Roberto Loor Giler  
C. C. # 130856410-1

*[Handwritten signature]*

Ing. Jacinto Jared López Loor  
C. C. # 131774790-5

*[Handwritten signature]*

Ab. Carlos Javier Bermúdez Alcívar  
C. C. # 131027352-7



*[Handwritten signature]*

Ing. Marcelo Veliz Espinoza  
C. C. # 130602220-1

*[Handwritten signature]*

Ab. Edith Moretra Hidroco  
NOTARIA PÚBLICA QUINTA  
PORTOVIEJO - MANABÍ

**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**, que reposa en el Archivo de Instrumentos públicos de la Notaria Quinta de este Cantón, a mi cargo; y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, que la sello y firmo en Portoviejo en el mismo día de su protocolización.-

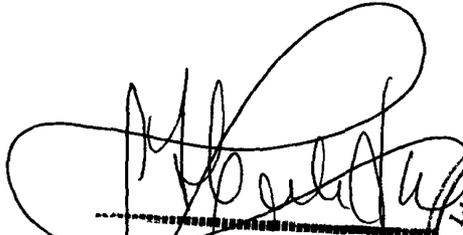


*[Handwritten signature]*

Ab. Edith Moretra Hidroco  
NOTARIA PÚBLICA QUINTA  
PORTOVIEJO - MANABÍ

**RAZON:** ABOGADA LUZ HESSILDA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 113 inciso tercero de la Ley de Compañías, sienta razón al margen de la Escritura Publica de CONSTITUCION de la Compañía **TECHNOPLUS CIA. LTDA.**, celebrada en esta Notaria el día 10 de Abril del 2006 - Doyte. Portoviejo, 07 de Marzo del 2013.



  
Abg. Luz Hessilda Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 95529

Usuario: margoreez

Nombre: TECHSOLPLUS CIA.LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						400,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1308824737	BERMUDEZ ALCIVAR MARIA DE LOS ANGELES	ECUADOR	NACIONAL	156,0000	
2	1308564101	LOOR GILER ALEXANDER ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	124,0000	
3	1307747905	LOPEZ LOOR JACINTO JARED	ECUADOR	NACIONAL	120,0000	
TOTAL (USD \$):					400,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 19/07/2012 11:27:32

*Margoree Zambrano Mejía*

Sra. Margoree Zambrano Mejía  
Delegada del Intendente de Compañías - Portoviejo



FECHA DE EMISIÓN: 19/07/2012 11:31:37

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada esta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinario, los Registradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley de Compañías.

**ADVERTENCIA:** CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"TECHSOLPLUS CIA. LTDA"**

En la ciudad de Portoviejo, a los 09 días del mes de Julio del año 2012, a las 10 horas en las oficinas de la Compañía; ubicada en las calles Jorge Washington y Atahualpa esquina de esta Ciudad de Portoviejo, se reúnen los siguientes socios de la Compañía "TECHSOLPLUS CIA. LTDA."

ACCIONISTAS	CAPITAL PAG. NUM.	Nº DE PARTICIPACIONES
ING. ALEXANDER ROBERTO LOOR GILER	124	124
ING. JACINTO JARED LOPEZ LOOR	120	120
ING. MARIA DE LOS ANGELES BERMUDEZ ALCIVAR	156	156

Por hallarse representada la totalidad del Capital pagado en numerario de la Compañía. Los representantes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios al amparo en lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto:

**1.- TRANSFERENCIA TOTAL DE PARTICIPACIONES.**

Preside esta Sesión el señor Presidente de la Compañía señor Ingeniero Juan Carlos Mendoza Macías, y actúa como secretario el Gerente de la misma señora Ingeniera María de los Ángeles Bermúdez Alcívar.

El secretario luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital pagado en numerarios de la compañía declara formalmente instalada la junta General extraordinaria de Socios, al amparo en lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

Luego de deliberar el punto a tratarse, la Junta General por decisión unánime, y luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, resuelve:

1.- Transferir acciones al Ab. Carlos Javier Bermúdez Alcivar, en los números de participaciones que se detallan a continuación: La Ing. María de los Ángeles Bermúdez Alcívar transfiere ciento cincuenta y seis participaciones, El Ing. Alexander Roberto Loor Giler transfiere ciento veinte participaciones y el Ing. Jacinto Jared López Loor transfiere ciento veinte participaciones al Señor Ab. Carlos Javier Bermúdez Alcivar; y,

2.- Transferir acciones al Ing. Marcelo Veliz Espinoza, en los números de participaciones que se detallan a continuación: El Lcdo. Alexander Roberto Loor Giler transfiere cuatro participaciones al Señor Ing. Marcelo Veliz Espinoza.

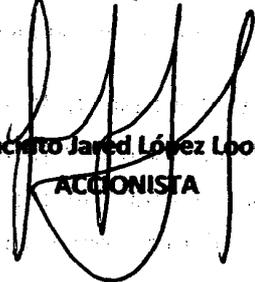


al Señor Presidente de la Compañía para que realice cuanto sea necesario para el perfeccionamiento de todo lo acordado dentro de esta junta. Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día de la Presidencia se da un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser elaborada por el secretario, es leída, aprobada y suscrita por los presentes.

  
Ing. Juan Carlos Mendoza Macías  
PRESIDENTE

  
Ing. María de los Ángeles Bermúdez Alcívar  
GERENTE GENERAL - ACCIONISTA

  
Ing. Alexander Roberto Looz Giler  
ACCIONISTA

  
Ing. Jacinto Jared Looz Looz  
ACCIONISTA



**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



0000158

RESOLUCION No. 06.P.DIC.

Dr. Carlos Lara Zavala  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

**CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía TECHSOLPLUS CIA.LTDA. otorgada ante el Notario Noveno del Cantón PORTOVIEJO, el 10/Abril/2006.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM 03089 del 26 de Marzo del 2003 y PYP 2004076 del 24 de Agosto del 2004;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía TECHSOLPLUS CIA.LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.--

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a 18 ABR. 2006

Dr. Carlos Lara Zavala  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Exp. Reserva 7085325  
Nro. Trámite 4.2006.78



**RAZON** : Cumpliendo con lo dispuesto por el **doctor Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo**, en su Resolución # 06-P-DIC-0000158 de fecha 18 de Abril del 2006, sienta razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía “**TECHSOLPLUS S. A.**”, otorgada en esta Notaría el 10 de Abril del 2006, que se aprueba, por la resolución antes indicada. – Doy fe. – Portoviejo, 20 de Abril del 2006. – La Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo. –



Abg. Luz Hossfeldha Daza  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

**CERTIFICO**

QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA BAJO EL NUMERO CIENTO NOVENTA Y SIETE (197) DEL REGISTRO MERCANTIL CONJUNTAMENTE CON LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TECHSOLPLUS CIA LTDA Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL, TOMO NUMERO VEINTICUATRO (24).- SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN.

PORTOVIEJO, 27 DE ABRIL DEL 2006

LA REGISTRADORA

**Ab. Carmen Chang Tejuna**  
Registro Mercantil del Cantón Portoviejo

# Registro Mercantil de Portoviejo

TRÁMITE NÚMERO: 80

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2013, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	62
FECHA DE REPERTORIO:	11/01/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

## 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

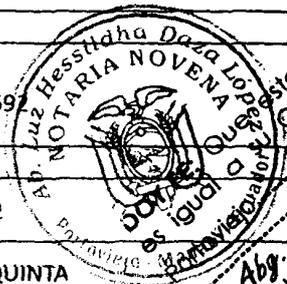
Identificación	Nombres	Dirección	Calidad en la que comparece	Estado Civil
1308564101	LOOR GILER ALEXANDER ROBERTO	QUITO Y GARCIA MORENO	CEDENTE	Casado
1307747905	LOPEZ LOOR JACINTO JARED	TENIS Y RAMOS IDAURTE	CEDENTE	Casado
1308824737	BERMUDEZ ALCIVAR DE LOS MARIA ANGELES	ATAHUALPA 412 Y GABRIELA MISTR	CEDENTE	Casado

## 3. DATOS DE REPRESENTANTES

--

## 4. DATOS DEL ACTO O CONTRATO: ESCRITURA: 669

FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	
FECHA DEL CONTRATO/ OFICIO/ RESOLUCIÓN:	07/08/2012
NOTARÍA/ JUZGADO/INSTITUCIÓN:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN DE NOTARÍA/JUZGADO/INSTITUCIÓN:	PORTOVIEJO
NOMBRE DE NOTARIO/ JUEZ/AUTORIDAD:	AB. EDITH OTILIA MOREIRA HIDROVO



Original  
20 ENE 2013 del 20...  
Abg. Luz Hestilda Daza Lopez  
Notaria Novena  
Cantón Portoviejo

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECHSOLPLUS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

--

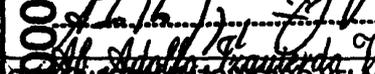
6. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	400,00

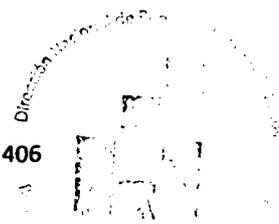
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**Registro Mercantil Portoviejo**

  
 ADOLFO IZQUIERDO VELÁSQUEZ  
 REGISTRADOR MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO  
 CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: MORALES 599 Y SUCRE - EDIF. DINAMO P 4 DPTO. 406



22-3-13

Exp. # 95529

tram. # 518  
Superintendencia de Comp.

08 MAR 2013

**RECIBIDO**

Portoviejo, Marzo 08 del 2013.

Señores  
Superintendencia de Compañías

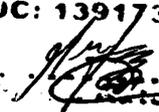
*Magonee  
Verifique deudas  
y envíe lo  
Solicitado*

Mediante la presente, cumpliendo la Observación de Oficio N°. SC.DIC.UJ.P.2013.432 de fecha 22 de febrero del 2013, sírvase reingresar el trámite N°. 364-2013 para la recepción de la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía y proceder con el trámite respectivo para la actualización de la nomina de accionistas.

Agradezco la atención que le den a la presente.

Por Techsolplus Cía. Ltda.

**TECHSOLPLUS**  
RUC: 1391737572001

  
Ing. Marcelo Veliz Espinoza  
Gerente

